

Todo lo que usted debe saber sobre el: **Sistema de Salud para docentes**



Todos los docentes de establecimientos educativos de preescolar, básica y media del sector oficial están cobijados por un régimen especial de salud. ¿En qué consiste y cuáles son sus ventajas? Estas son algunas respuestas a varias inquietudes.

Jeanette Sofía Rodríguez, asesora del Ministerio de Educación. de la Subdirección de Talento Humano para el Sector Educativo, responde sobre los aspectos principales que usted, docente, y toda la comunidad educativa deben conocer acerca del Sistema de Salud del Magisterio.

¿Por qué se le llama régimen especial?

Básicamente porque el Sistema de Salud para el Magisterio, es decir, aquel que cubre a todos los docentes de establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media del país, está exceptuado del Sistema de Seguridad Social establecido por la Ley 100 de 1993.

(R: Si según lo enunciado en el artículo 279 de esta ley)

El Sistema de Salud del Magisterio está garantizado según la Ley 91 de 1989 (http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-104685_archivo_pdf.pdf) por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM), entidad encargada de velar por la prestación de los servicios de salud de los docentes y sus beneficiarios y del pago de las prestaciones sociales (pensiones y cesantías) del afiliado, siguiendo las instrucciones dadas por el Consejo Directivo del Fondo que preside el Ministerio de Educación Nacional.

¿Por qué los docentes tienen un régimen especial de salud?

La Ley 91 de 1989 en su artículo 5, fija los objetivos del Fondo y en su numeral 2, determina "Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo". Posteriormente la Ley 100 de 1993 los exceptúa de su aplicación como régimen especial.

¿Cuál es la ventaja del régimen especial de Salud para los docentes y sus beneficiarios?

El Sistema de Salud del Magisterio ofrece varias ventajas a sus afiliados cotizantes y beneficiarios, diferentes al sistema de salud del resto de los colombianos, entre las que se encuentran:

- El afiliado (docente o pensionado) y sus beneficiarios no deben pagar para recibir la atención médica o cualquier tratamiento médico, es decir que están exentos de pagar copagos o cuotas moderadoras.
- Tienen derecho a recibir atención y tratamiento de todo tipo de patologías, sin restricción (enfermedades si son de alto costo o catastróficas como Cáncer, VIH-SIDA, insuficiencia renal crónica o aguda, patologías cardiovasculares, neurológicas y trasplantes).
- Tampoco necesitan tener períodos mínimos de cotización, lo que quiere decir que no importa si él o sus beneficiarios llevan 1 día, 1 semana, 1 año o 20 años afiliados al Fondo.
- No tienen ningún límite en los precios y cantidad de los medicamentos, siempre y cuando estén aprobados por el InVima.

Sin embargo, también tienen una gran desventaja y es que no pueden escoger cualquier EPS del mercado para que les preste el servicio de salud a él o sus beneficiarios, sino que tienen que someterse al contratista que resulte favorecido en el proceso licitatorio. Durante los 20 años de funcionamiento del Fondo se han mantenido básicamente los mismos prestadores. A pesar de que últimamente se haya buscado ampliar la oferta, no se ha logrado aún la participación de entidades grandes de salud o cajas de compensación.

¿Qué otros servicios le ofrece al docente y sus beneficiarios el Sistema de Salud del Magisterio?

Además de las ventajas anteriormente señaladas, el régimen de salud que cubre a los docentes del sector oficial del país, tiene características especiales, tales como:

- Programas de promoción y prevención de enfermedades que afectan el buen desempeño de la labor docente en el aula, tales como: lesiones de voz, lesiones músculo esqueléticas y salud mental.



• Atención disponible en el país en las diferentes especialidades y subespecialidades médicas y odontológicas.

• La atención odontológica especializada involucra atenciones de endodoncia, odontopediatría, periodoncia y cirugía.

• Servicios preventivos y curativos para el mantenimiento de su salud, e incluye acciones en: promoción de estilos de vida saludables, identificación precoz de patologías, adecuada valoración y orientación de problemas derivados de la actividad ocupacional, educación en hábitos ergonómicos y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tratamiento oportuno y adecuado de los problemas de salud y rehabilitación integral de incapacidades acontecidas por causa de enfermedad general o profesional.

• Servicios como laboratorio clínico básico y especializado, imagenología básica y especializada, electrodiagnóstico y otros exámenes especializados.

• Complementación terapéutica en nutrición, psicología, terapias (respiratoria, física, del lenguaje y ocupacional), ortóptica y pleóptica; suministro de medicamentos del mercado nacional, tratamientos especiales (entre otros: quimioterapia y radioterapia, cobaltoterapia, antitumorales, tratamientos VIH, etc.), trasplantes de órganos, prótesis y ortesis (aparatos o dispositivos, férulas, ayudas técnicas y soportes usados en ortopedia), suministro de lentes y transporte en ambulancia.

• Los hijos entre los 19 y 25 años con dependencia económica total de los educadores afiliados y que acrediten su condición de estudiantes de dedicación exclusiva.

• Los padres de los docentes solteros y sin hijos, mientras no estén pensionados y que dependan económicamente de éste.

• Las hijas beneficiarias que se encuentren en estado de embarazo, así como su recién nacido hasta los primeros treinta días de edad.

• Los beneficiarios de sustitución pensional (cuando el afiliado muere).

• Los padres de docentes cotizantes que dependan económicamente de éste, que no estén afiliados a otro régimen de seguridad social en salud o de excepción y cuando los docentes no tengan como beneficiarios a hijos, cónyuge o compañero permanente.

¿A quiénes beneficia y cuántos docentes están en el sistema actualmente?

Actualmente hay más de cerca de 400.100 docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio que son beneficiarios del sistema especial de salud. De ellos, 334.000 son docentes activos y 66.080 son pensionados. Los beneficiarios (familiares que dependen económicamente del docente) son aproximadamente 509.000. En total, son cerca de 910.000 usuarios en todo el país que se benefician con el servicio especial de salud del magisterio.

¿Cuál es la diferencia entre este sistema de salud y el sistema general de salud de la Ley 100?

Este es un sistema solidario cerrado, es decir que todos los recursos producto de los aportes se usan exclusivamente para beneficio de los docentes afiliados al Fondo y sus beneficiarios. Como se señaló anteriormente, el docente no puede escoger cualquier Empresa Prestadora de Salud (EPS) para recibir el servicio de salud, sino debe acudir al único prestador del servicio médico asistencial a los docentes en su región.

Actualmente, sólo en 2 de las 9 regiones en que está dividido el país para prestar el servicio de salud al Magisterio existen dos empresas prestadoras (la región 2 que es Bogotá y la región 1 que comprende Arauca, Cesar, Norte de Santander y Santander). La contratación de los prestadores de salud la realiza la Fiduciaria La Previsora, según las orientaciones generales dadas por el Consejo Directivo del Fondo.

¿Cómo se contrata a estos prestadores de salud?

El Fondo de Prestación de Salud de la Ley 100 de 1989 (http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-104685_archivo_pdf.pdf), tiene un Consejo Directivo presidido por el Ministerio de Educación Nacional y conformado por un delegado de los ministerios de Hacienda y de Protección Social y dos delegados de la Federación Colombiana de Educadores (Fecode).

¿Quién administra los dineros del Fondo?

El Fondo debe ser administrado, tal como señala la Ley 91 (http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-104685_archivo_pdf.pdf), por una entidad fiduciaria estatal en la cual el Estado tenga más del 90% del capital y desde el año 1990 lo realiza la Fiduciaria La Previsora; las políticas generales de administración e inversión de los recursos son determinadas por el Consejo Directivo del Fondo.

¿De dónde provienen los recursos del Fondo?

Los recursos están determinados por lo establecido en el artículo 8° de la Ley 91 de 1989 y el artículo 81 de la Ley 812 de 2003, los cuales estipulan el origen de los recursos y la conformación de los aportes.

¿A quiénes cubre el Sistema de Salud del Magisterio?

A todos los docentes activos y pensionados que se encuentran afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM). Igualmente, tienen cobertura en el sistema:

- El cónyuge del docente afiliado o compañero permanente (unión superior a los 2 años), siempre y cuando no esté afiliado a otro régimen de excepción o al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Ley 100)

- Los hijos hasta los 18 años.

- Los hijos mayores de 18 años con algún tipo de discapacidad permanente y dependencia económica del afiliado.

El Consejo Directivo entrega unas directrices y orientaciones generales respecto a cómo debe ser la contratación del sistema de salud. Por su parte, la parte operativa la ejerce la Fiduciaria La Previsora que, como administradora de los recursos, realiza a través de licitación este proceso.

Los contratos vigentes serán prorrogados hasta el 30 de abril de 2011 y el proceso para la nueva licitación se iniciará hacia finales del 2010.

El objetivo es que a partir del 1 de mayo de 2011 haya varios prestadores de salud en cada una de las 9 regiones en las que actualmente está dividido el sistema de salud del Magisterio en el país, la idea es que cada región tenga como mínimo 2 empresas prestadoras del servicio de salud para que los docentes tengan la posibilidad de escoger.

Para conocer cuáles son los departamentos que hacen parte de cada una de las 9 regiones, así como las empresas prestadoras del servicio de salud que están disponibles, ingrese a la página web del Ministerio de Educación (www.mineduacion.gov.co) o haga clic directamente aquí (<http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-190418.html>)

¿La situación de que en varias regiones los docentes sólo tengan una empresa prestadora del servicio, no afecta la calidad del sistema?

El Ministerio de Educación, conjuntamente con los ministerios de Hacienda y Protección Social han buscado que haya más de un prestador del servicio en cada región. La mayoría de las regiones tienen desde el 1 de enero de 1990, cuando empezó el Fondo de Prestaciones del Magisterio, el mismo prestador y coincidentalmente son algunos de los lugares de donde se reciben más quejas, lo que ha llevado a imponer algún tipo de sanción. Estos prestadores que llevan 20 años están acostumbrados a unas deficiencias que se mantienen, por lo que se busca, a través de la sana competencia, darle la opción al docente de escoger el prestador del servicio de su predilección.

Con respecto a la calidad del servicio, la Fiduciaria, encargada de contratar la prestación del servicio de salud es la que realiza las respectivas auditorías a las empresas. Cabe resaltar que según el Decreto 2831 de 2005 (http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-89651_archivo_pdf.pdf), en cada entidad territorial funciona un comité regional que se encarga de atender las quejas, reclamos e inquietudes de los usuarios.

¿Cuántos operadores de salud existen actualmente cubriendo el servicio para los docentes y sus beneficiarios?

Hay 11 contratistas distribuidos en las 9 regiones, pero para la próxima licitación se busca que haya mínimo 2 prestadores o incluso más, si la región por su magnitud lo amerita.



Conozca los departamentos que hacen parte de cada una de las 9 regiones, así como las empresas prestadoras del servicio de salud que están disponibles, ingresando a la página del Ministerio de Educación (www.mineduacion.gov.co) o haga clic directamente aquí (<http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-190418.html>)

La actual reforma al sistema de salud que se tramita en el Congreso,

¿afectará el actual régimen de salud del Magisterio?

El Régimen de Salud del Magisterio es un régimen excepcionado por la Ley 100 y como tal, funciona como régimen especial y cualquier modificación tiene que ser por ley.

Cabe recordar que el proyecto de reforma al Sistema de Salud que tramita actualmente en el Congreso es una iniciativa del Ministerio de Protección Social.

¿El Ministerio de Educación está pensando en cambiar en algo el actual sistema y cómo el Ministerio está trabajando por garantizar la prestación y la calidad del servicio de salud para los docentes?

El Ministerio de Educación ha liderado permanentemente el mejoramiento del modelo de salud, buscando que la calidad del servicio responda a las necesidades y requerimientos de los docentes y sus beneficiarios. En aras de conseguir este objetivo, la próxima licitación tendrá en cuenta aspectos para mejorar la calidad y la oportunidad del servicio de salud que reciben los docentes y sus beneficiarios, como por ejemplo, una auditoría médica más estricta. Además, se tendrán como insumo los resultados

de la auditorías realizadas en cada región y de la encuesta de satisfacción que buscará conocer el estado real de percepción del servicio y hacer los ajustes que se requieran. Igualmente, se revisará la conformación de las regiones y se fortalecerá la salud ocupacional del magisterio.

Actualmente existen 9 regiones específicas con unos determinados operadores. ¿Qué sucede si un docente se cambia de región o quiere cambiar de Empresa prestadora de salud?

El docente recibe el servicio en la entidad territorial donde labora y con el prestador de salud que está presente en esa región. Si debe desplazarse, Por ejemplo, del departamento de Tolima (región 3) a Bogotá (región 2) podrá ser atendido por la entidad que escoja de las dos empresas prestadoras del servicio que existen en Bogotá.

Si la familia o alguno de los beneficiarios no viven en la misma región en la que residen,

Escuche completa la entrevista con Jeanette Sofía Rodríguez, asesora del Ministerio de Educación de la Subdirección de Talento Humano para el Sector Educativo, en el recurso audios en este sitio web.